

RECONOCIMIENTO DE HORAS POR ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN DE DOCTORANDOS QUE PERTENECEN A GRUPOS DE INVESTIGACION EXTERNOS A LA UPV EN LA UPV

Este reconocimiento de horas afectará a aquellos doctorandos que, en el momento de su matriculación en el programa de doctorado, estén integrados en un grupo de investigación y desarrollo reconocido y reconocible externo a la UPV.

Según normativa de la UPV: “una movilidad consiste en el desarrollo de una estancia de investigación pre-doctoral en una institución externa a UPV, con el fin de completar alguna de las fases del desarrollo de la tesis”

Por lo tanto, las estancias en la UPV por parte de nuestros doctorandos UPV no se contemplan como una actividad a considerar dentro del programa de doctorado UPV. Sin embargo, parece justo reconsiderar este punto de manera que motivemos las estancias de investigación de personal foráneo en la UPV, en tanto que también se fomenta una estancia de investigación pre-doctoral fructífera.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD) en Ingeniería Geomática entiende como estancia de investigación a la integración del doctorando en un equipo de investigación diferente al de origen en el momento de la matriculación en el programa de doctorado, de manera que se trabajen las competencias de transferencia tecnológica, participación interdisciplinar, trabajo en equipo y fomento del conocimiento de idiomas, tal como se recoge en la memoria de verificación del programa de doctorado.

Así, un doctorando que pertenece a un grupo de investigación externo a la UPV que haya realizado una estancia doctoral en un equipo de investigación, desarrollo e innovación del DICGF de la UPV, podrá solicitar a la CAPD una estancia de investigación en su grupo de origen por los mismos meses que ha estado en la UPV.

Esta solicitud se deberá presentar a la CAPD junto con la documentación justificativa del permiso de estancia en la UPV por parte de la institución o empresa a la que pertenece el equipo de investigación externo y deberá contar con el visto bueno del director/es de la tesis doctoral.

Este tipo de estancia tendrá un reconocimiento de 25 horas por mes con un máximo de 6 meses. El tope máximo de horas será 150 h.